

I. MUNICIPALIDAD CONCEPCION

D.O.M. N° 2000 S 25 /

CONCEPCION, Noviembre 15 del 2000

**CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE
COPROPIEDAD INMOBILIARIA**

- VISTOS :**
1. La solicitud presentada por el señor Claudio Parra Sanhueza en representación de la Inmobiliaria Lourdes Ltda., por la cual requiere se acoja el Edificio ubicado en calle Freire N° 1458-1462, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
 2. El Permiso N° 186 de 03.08.99 de Obra Nueva y N° 185 de 30.08.2000 de Ampliación, que amparan la construcción del Edificio y el Certificados de Recepción Definitiva N° 160 de 15.11.2000
 3. Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
 4. Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 5. La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 4119 vta. N° 2496 del año 1999.
 6. El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 02.11.2000 ante el Notario Señor Mario Patricio Aburto Contardo e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fs. 3251 N° 1680 del 10.11.2000

RESUELVO:

1. Recibir el Edificio ubicado en calle Freire N° 1458-1462, de esta ciudad, declarándolo acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
2. Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Edificio son 80, con el siguiente detalle:

Unidad 1, Local Comercial 1 en Primer Piso.
Unidades 2 a la 6, Departamentos 201 al 205 en Segundo Piso.
Unidades 7 a la 11, Departamentos 301 al 305 en Tercer Piso.
Unidades 12 a la 16, Departamentos 401 al 405 en Cuarto Piso.
Unidades 17 a la 21, Departamentos 501 al 505 en Quinto Piso.
Unidades 22 a la 26, Departamentos 601 al 605 en Sexto Piso.
Unidades 27 a la 31, Departamentos 701 al 705 en Séptimo Piso.
Unidades 32 y 33, Departamentos 801 y 802 en Octavo Piso.
Unidades 34 y 35, Departamentos 901 y 902 en Noveno Piso.
Unidades 36 y 37, Departamentos 1001 y 1002 en Décimo Piso.
Unidades 38 a la 48, Estacionamientos 1 al 11 en Primer Piso.
Unidades 49 a la 57, Estacionamientos 12 al 20 en Subterráneo.

I. MUNICIPALIDAD CONCEPCION

Unidad 58, Estacionamiento 21 y Bodega en Subterráneo.

Unidad 59, Estacionamiento 22 y Bodega en Subterráneo.

Unidades 60 a la 80, Bodegas 1 a la 21 en Subterráneo.

3. Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A de una superficie de 510,37 m², Dicho terreno tiene la calidad de bien común.
4. Establecer que las unidades 38 a la 59, Estacionamientos 1 al 22, destinadas a estacionamiento vehicular corresponden a la cantidad mínima obligatoria de estacionamientos que señala el Plan Regulador y sólo podrán enajenarse en conjunto con Local Comercial y Departamentos.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 25 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2000 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JAG:AVB./mtd.

DERECHOS DE CERTIFICACION

\$ 107.680.- Boleta 1751498

(15.11.2000)